



REF. : Declara desierta Licitación Pública que se indica.

CURACO DE VELEZ, 14 de Junio de 2018

VISTOS:

El acta constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la resolución N° 13832/2018 de la SUBDERE del 30 de Octubre de 2018 que aprueba proyecto, distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Curaco de Vélez con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para el desarrollo de iniciativa de Registro y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2017. (E29635/2017), el Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 26 de Marzo de 2018 que Dispone Licitación Pública que se indica, aprueba Bases Administrativas, Nombra comisión de Apertura y Evaluación, el Decreto Alcaldicio N° 831 que Dispone Segunda Licitación pública que se indica, aprueba Bases Administrativas, Nombra comisión de Apertura y Evaluación, El acta de Apertura de Licitación de Fecha 25/05/2018.

CONSIDERANDO:

Que, El oferente PATAGONIA VET LTDA RUT 73.382.249-4, NO presenta Instrumento de Garantía de Seriedad de la oferta en los términos señalados en los puntos 4.1.4 "Documentos Legales", y 6.2.1 "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las bases administrativas, el cual señala explícitamente lo siguiente: "*La correcta extensión de esta garantía en los términos señalados en estas bases, es requisito esencial para participar en este proceso de contratación y, por lo tanto, en caso de que eso no ocurra, la propuesta del oferente no será evaluada y se declarará inadmisibles*". Por lo anterior, esta comisión, determina declarar inadmisibles la oferta en cuestión.

Que, Por último, y por causas que se indican en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, particularmente en su artículo 41 que establece que "*La entidad licitante NO podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases*", Esta comisión recomienda al Alcalde de la comuna de Curaco de Vélez Sr. Luis Curumilla Sotomayor, declarar Desierta la presente licitación (ID 3296-8-L118), e iniciar un nuevo proceso.

DECRETO ALCALDICIO N° 1010

DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA**" Código proyecto **1-B-2016-124**, generada e identificada en el portal mercado público con el ID: 3296-8-L118.

INSTRÚYASE, al Sr. Rafael Andrade Vera Director del Departamento SECPLAN para que mediante el sistema de Compras Públicas, inicie un nuevo proceso de compra para la ejecución de obras del proyecto denominado: "**PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017 COMUNA DE CURACO DE VÉLEZ**" ID de Proyecto **102040057**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA DELGADO DÍAZ
Secretario Municipal (S)



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
Alcalde de la Comuna

EPA/LCS/rav.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo de Decretos Municipales..
- C.c. Expediente Licitación.

